



DECRETO ALCALDICIO N° 188 /

APRUEBA SUBVENCION QUE INDICA.

REQUINOA,

24 ENE 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

La solicitud de fecha 13.01.2022 del Cuerpo de Bomberos de Requinoa, mediante el cual solicitan Subvención Año 2021 por un monto total de \$ 25.000.000, la cual será destinada a gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requinoa y sus tres Compañías, financiando gastos tales como sueldos y salarios, Combustible y gastos operacionales de la institución.

Que la organización Personería Jurídica, Directorio Vigente, presidido por el Superintendente Sr. Joaquín Cáceres Carvajal, el cual registró por el período 2021 – 2022 y se encuentra inscrita en el Registro de Receptores de Fondos Públicos.

Certificado N° 127 de fecha 20.01.2022, del Secretario Municipal mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 020 de Concejo Municipal de fecha 20.01.2022, el Honorable Concejo Municipal, aprobó otorgar subvención por un monto total al Cuerpo de Bomberos de Requinoa, por un monto total de \$ 25.000.000, la cual será destinada a sueldos, honorarios, combustible, y gastos operacionales de la institución y se girará en cuotas de \$ 5.000.000, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria a definir por la DAF, siendo la primera girada en el mes de febrero de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3408 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

DECRETO :

APRUEBASE otorgar una Subvención Año 2022 a la Organización del Voluntariado que se indica:

CUERPO DE BOMBEROS DE REQUINOA, Rut 70.603.100-6, por un monto total de **\$ 25.000.000**, la cual será destinada a gastos operacionales del Cuerpo de Bomberos de Requinoa, sueldos, honorarios, combustible, y gastos operacionales de la institución.

Déjese establecido que la 1° cuota de \$ 5.000.000, se girará en el mes de febrero de 2022 y las tres restantes a definir por la DAF, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, previa rendición conforme de la cuota anterior.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.005.000.000 "Otras Personas Jurídicas Privadas", Gestión Interna, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/ mavs

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Archivo Subvenciones (1)